INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA LA"COMPRA DE: AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA SPLITT"

Asunción, 08 de octubre del 2012.

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA ""**COMPRA DE: AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA SPLITT"**, y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y a las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para las obligaciones y pagos, se encuentra en la partida presupuestaria del rubro 540 respectivamente, con fuente de financiamientos FF 10. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 85.500.000.- (Guaraníes; Ochenta y cinco millones quinientos mil), distribuidos de la siguiente manera:

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 236.166
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: **PYRO `Y S.A, TECNOSERVICE SAECA, BRITAM S.A, CLIMA TOTAL S.R.L CENTRAL INGENIERIAS.R.L.**

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 04 de octubre de 2012 a las 09:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: **BRITAM S.A, AIRMECT, GOTZE INGENIERIA, SERVI MATIC, JET TRADE ELECTRODOMESTICOS, Y LA EMPRESA CLIMA TOTAL.** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. ***No se realizaron pedidos de aclaración.***

5. EVALUACION ECONOMICA, TECNICA, FINANCIERA Y LEGAL.

A – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR:

1- AIRMECT: Gs.89.250.000 *(Guaraníes ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil)*
2-GOTZE INGENIERIA: Gs.90.041.000 *(Guaraníes noventa millones cuarenta y un mil)*
3-JET TRADE: Gs.91.241.000 *(Guaraníes noventa y un millones doscientos cuarenta y un mil)*
4-SERVI MATIC: Gs. 92.100.500 *(Guaraníes noventa y dos millones cien mil quinientos)*
5-CLIMA TOTAL: Gs.94.228.500 *(Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos veinte y ocho mil quinientos)*
6-BRITAM S.A: Gs.116.540.512 *(Guaraníes ciento diez y seis millones quinientos cuarenta mil quinientos doce)*

B – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"
Se procede al análisis de la Oferta económica considerada como las más convenientes para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la Carta de Invitación – *POR EL TOTAL*

1. AIRMECT

1	**AIRMECT**	CUMPLE	1. **Cumple** - No se encuentra comprendida en ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03. 2. **Cumple** - Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas.

Seguidamente se analiza la documentación presentada por dicha firma, resultando que la misma cumple con todos los requisitos legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación.

ANALISIS LEGAL DETALLADO DE LA EMPRESA AIRMECT

DOCUMENTOS	AIRMECT.
1. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125)	**CUMPLE**
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	**CUMPLE**
3. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	**CUMPLE**
5. Fotocopia Simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
6. Fotocopia Simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como	**CUMPLE (Poder Especial)**

acta de asamblea o de directorio)	
7. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	**CUMPLE**
8. (solo para bienes) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Por ejemplo catálogos, planilla de datos, declaraciones, certificados, etc.	**CUMPLE (presenta declaración jurada)**

En efecto y luego del estudio realizado de acuerdo a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con estos requisitos exigidos.

C- EVALUACION FINAL

La oferta presentada por la empresa, AIRMECT ha sido analizada y evaluada conforme a lo establecido en la Carta de Invitación; cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos solicitados. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Asimismo es oportuno mencionar que por razones presupuestarias se adquirirán 14 equipos de aire acondicionado SPLITT DE 24.000 BTU y no 15 como se había establecido inicialmente en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACION DIRECTA *PARA LA* **"COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA SPLITT"** a la siguiente empresa:

   a. **"AIRMECT."** por un monto total de **Gs. 85.500.000.-** (Guaraníes; Ochenta y cinco millones quinientos mil).

2. **SUSCRIBIR** la Orden de compra correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Sra. Rosa Martínez
Asistente U.O.C.

Palma 468 casi14 de Mayo, Asunción -Teléfono (595 21) 494 110 - infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel